Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

Señores:
QUIRON UNIDAD MÉDICA SAS
NIT 900.849.809 -0
SANDRA EUFRANYA MALAGÓN GUTIÉRREZ
C.C. 23.782.347
Representante Legal
CARRERA 49C #93-22 Bogotá
quironips@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación de la Oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
Proceso Contractual No. IPMC-004-2023 – CONTRATO 300-2023

La Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2022 y posesionada en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT **900.492.141-5**; atendiendo el cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, se permite comunicar la **Aceptación de la propuesta presentada** el día 21 de abril de 2022, por **QUIRON UNIDAD MÉDICA SAS.**, identificado con Nit.- **900.849.809 -0** toda vez que satisface los requisitos señalados en la Invitación Pública No. IPMC-004-2023, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES Y CONDUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA".***

Es así que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que **QUIRON UNIDAD MÉDICA SAS,** queda informada de la aceptación de la oferta y las obligaciones específicas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago que se encuentran en los estudios y documentos previos del proceso, que forman parte integral del presente contrato; el cual con su aprobación en la plataforma transaccional, cuenta con la autenticación del contratista y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Así las cosas, para efecto del pago de la compraventa realizada, una vez verificadas las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios; así como en los documentos que lo conforman, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fecha:	No. 24923 del 06/03/2023
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será hasta agotar presupuesto o hasta realizar las evaluaciones requeridas por el CNMH, el cual no podrá superar el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Valor:	Cuatro millones cuarenta y siete mil cien pesos M/CTE ($4.047.100) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.
Forma de pago:	El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente suministrados y facturados, previo certificado de cumplimiento firmado por el (los) supervisor (es) del contrato y presentación de la factura electrónica con los correspondientes soportes y demás documentos necesarios para la realización del pago. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA EL PAGO: 1. Presentación de Factura, cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al

	cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica. PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite el contratista, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley. PARÁGRAFO QUINTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRÁFO SEXTO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el CONTRATISTA pertenece al régimen acreditado, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la CONTRATANTE, quien no reconocerá valores adicionales por el régimen al que pertenezca. Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes. El precio de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA.
Entidad Bancaria:	SCOTIABANK COLPATRIA.
Cuenta Bancaria (TIPO DE CUENTA)	7972001428 Cuenta de Ahorros

SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera o quien designe el ordenador del gasto.

Cordialmente,



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Directora Administrativa y Financiera
Centro Nacional de Memoria Histórica

Proyectó: Jhon Fredy Páez González – Contratista CNMH

Revisó: Cindy Katherine Agamez Benítez – Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera CNMH